

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media idem. . . . .	65 —
Cuarto idem. . . . .	35 —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

**No se admiten suscripciones por menos de un semestre**  
**El pago se hará siempre por adelantado**

**Este número ha sido revisado por la censura**

## SUMARIO

*De actualidad.*—Remedio urgente.—Homenaje a Siurot.—Conferencias artísticas.—Propaganda del ahorro.—El tiro de pichón y la Escuela. Ascensos en el Magisterio.—Revuelo entre opositores.  
 Concurso de artículos pedagógicos.  
*Ecos del Magisterio.*—Los derechos pasivos del Magisterio.—Sobre las clases de adultos —Don Luis Bello a la Consultiva.—El tratado voluntario y los tres años.  
 Ascensos en el Magisterio: Corrida general de escales.  
 Unitarias y graduadas.  
 Glosas a un articulado.  
 Colegio de huérfanos.  
 Excursiones escolares.  
 Concurso pedagógico en Elche.

*Revista femenina.*—Crónica de la moda: Zapatos, guantes y carteras.—Labores femeninas: Zapatos de crochet.—De puericultura: Limpieza de los baberos.—De higiene: El agua oxigenada como desodorante.—Cocina práctica: Patatas salteadas — Cardos a la española. — Mazapán. Huevos blandos.—Conocimientos útiles: El dolor de la viuda persa.—El cáncer y la melaza.—Contra el dolor de garganta. — Los baños de calor. Para las quemaduras. — Para pegar porcelana. Ensalada fresca en invierno.—Para clarificar el azúcar.

La enseñanza por la imagen: Toledo; datos geográficos e históricos de calles, monumentos, etc., para dos lecciones ilustradas con proyecciones.

De oposiciones.

*Sección oficial.*—Índice de la «Gaceta» y disposiciones de interés general.

# LOTERIA DE NAVIDAD

oooo©oooo

Participación gratuita ofrecida por **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** en el

## Número **36.577**

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones, que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con alguno de los nueve primeros premios en el sorteo de 22 de diciembre de 1926, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos vigésimos del billete número **36.577**, que la Empresa de **El Magisterio Español** ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

### CONDICIONES:

Las cantidades con que resulten premiados los vigésimos del número **36.577** serán distribuídas en la siguiente forma:

20 por 100 de lo que toque al poseedor del número igual al que obtenga el premio mayor de la Lotería.					
17,50 por 100 al poseedor del número que obtenga el segundo.					
15,00	—	—	—	—	tercero.
12,50	—	—	—	—	cuarto.
10,00	—	—	—	—	quinto.
7,50	—	—	—	—	sexto.
5,00	—	—	—	—	séptimo.
4,00	—	—	—	—	octavo.
2,50	—	—	—	—	noveno.

Si la suerte favoreciese al número **36.577** con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de **El Magisterio Español** los premios siguientes:

1.º	Uno de 300.000 pesetas.
2.º	— 262.000 —
3.º	— 225.000 —
4.º	— 187.500 —
5.º	— 150.000 —
6.º	— 112.500 —
7.º	— 75.000 —
8.º	— 60.000 —
9.º	— 37.000 —

Ahora que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sólo daremos números para la Lotería Nacional a aquellas cartas que estén en nuestro poder el día *15 de diciembre*, y las cantidades abonadas sean depositadas en Correos en la misma fecha, como máximo.

# DE ACTUALIDAD

**Remedio urgente.**—Las necesidades que siente el Magisterio primario son muchas y grandes; pero la más apremiante de todas es, sin duda, hacer que desaparezca el sueldo de 2.000 pesetas al año con que se obliga a vivir a más de diez mil familias de Maestros en España.

No hay derecho a que después de exigir una carrera y un título oficial, tras de muchos dispendios, se obligue al Maestro a prestar sus servicios educativos en un pueblo donde cualquier empleado municipal y cualquier bracero del campo puede vivir con más desahogo. Y si ello apena en el orden económico por las necesidades del vivir, apena más aún por el detrimento moral que sufre la autoridad del Maestro en su obra de educar. No puede educar bien quien carece de medios para vivir con decoro.

Comprendemos que el Gobierno evite todo gasto dispendioso para el país, y aun que se resista a hacer de una vez el ascenso de todos los Maestros de 2.000 pesetas al sueldo de 3.000, porque representa unos cuantos millones; pero debían buscarse medios para que paulatinamente fueran pasando todos esos Maestros de una a otra categoría, ya atendiendo a los años de servicios que vienen prestando a la enseñanza, ya a las oposiciones que muchos tienen aprobadas, ya estableciendo una forma de ejercicios en que se probase la aptitud profesional para el desempeño de una Escuela.

Hay Maestros que llevan más de veinte y de treinta años de servicios, algunos cargados de familia, que pueden presentar un expediente honrosísimo, donde los Inspectores en sus visitas y las Juntas locales en sus exámenes han consignado juicios laudatorios, actas que acreditan laboriosidad, competencia y entusiasmo, y, sin embargo, ven condenados a estancarse en ese sueldo mísero, que no consiente apenas vivir con la tranquilidad y decencia a que todo hombre tiene derecho, y mayormente el Maestro, que ha de presentarse a los niños como un dechado en todos sus aspectos. Y no se diga que el Erario está exhausto, porque la cantidad que se necesita no tiene nada de exorbitante, y el gasto, además, es un gasto reproductivo.

Exijase alguna prueba de competencia a los que no tienen tanta antigüedad y méritos

reconocidos; pero si los Maestros han de cumplir su misión como se debe, es menester dotarlos de medios suficientes para poder vivir de un modo decoroso. Así podrá exigirse a ellos que se esfuercen en la obra de la educación y enseñanza de los niños, en la que se funda para lo porvenir la prosperidad y grandeza de la patria.

Todos los Maestros españoles están conformes en esta petición: unos por necesidad, otros por honor de la clase; ¿habrá llegado, por fin, o estará próxima a llegar la hora de la redención del Magisterio?



**Homenaje a Siurot.**—Se ha celebrado en Huelva el homenaje que los alumnos de las Escuelas del Sagrado Corazón han rendido al ilustre pedagogo D. Manuel Siurot.

Por la mañana se celebró misa de comunión en la capilla del Colegio. Después se celebró una sesión solemne, presidida por el Rector de la Universidad de Sevilla, Sr. Candán, y a la que asistieron todas las autoridades onubenses.

Se leyeron centenares de adhesiones, llegadas de toda España, y entre ellas, la más expresiva sin duda, la remitida por el Rey Don Alfonso XIII.

Hubo elocuentes discursos enalteciendo la labor pedagógica del Sr. Siurot, y éste, embargado por la emoción, expresó en sentidas palabras la profunda gratitud hacia sus alumnos de que se hallaba poseído.

Los alumnos le hicieron entrega de un artístico pergamino.



**Conferencias artísticas.**—Ha sido aprobada la propuesta de la Dirección general de Bellas Artes relativa a las conferencias-visitas que han de realizarse en el Museo del Prado durante el presente curso.

Se destinan en total 2.500 pesetas a esa atención, las cuales se distribuirán en la forma siguiente: 900 a D. Elías Tormo, por doce conferencias; 300, por tres conferencias, a D. Andrés Ovejero, a doña Margarita Neiken, a D. Eugenio d'Ors y a D. Enrique Díez Canedo, y 200 pesetas por dos conferencias a D. Angel Vegue y a D. Jaime Cabezas, estas últimas para obreros.

**Propaganda del ahorro.**—La Caja Postal de Ahorros convoca a concursos públicos para premiar con 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, la mejor historieta de asunto serio o humorístico y la que le siga en mérito, que desarrollen en un número de viñetas que no exceda de diez un tema relacionado con las excelencias del ahorro; con 500 pesetas, un diálogo en prosa o verso sobre el buen resultado que el orden y la economía producen en la familia, y también con pesetas 500, el mejor trabajo que desarrolle ideas del enaltecimiento del ahorro a base del trabajo, utilizables por los agentes de comprobación y propaganda de la Caja Postal.

Los originales pueden enviarse hasta el día 15 del próximo enero, a las trece.



**El tiro de pichón y la Escuela.**—Con este título nos envía un sentido artículo nuestro querido compañero D. Felipe Sánchez Rincón, Maestro de Ponferrada.

Coincidimos en apreciar la crueldad de matar las tiernas aves acabadas de salir del nido por el afán de matar; es inhumano que más se premie cuanto más se mate, y abundamos en la idea de que debe ser suprimida esta fiesta por antieducativa, sanguinaria y cruel.

Por lo menos los niños no deben nunca asistir a ella.

**Ascensos en el Magisterio.**—La importancia de la Real orden de 30 de noviembre, que en otro lugar de este número verán nuestros lectores, y el deseo de que cuanto antes llegue a conocimiento de los interesados, nos mueve a darla preferencia, y, para publicarla íntegra, dejamos para otro número varios originales que ya había preparados.

Felicitemos al mismo tiempo a los Maestros a quienes afecta tan interesante disposición.



**Revuelo entre opositores.**—Se ha producido entre los opositores el revuelo consiguiente al ver el criterio de benevolencia con que han sido juzgados los trabajos de los opositores que han entrado en el distrito de Santiago, en virtud de lo cual se ponen a la cabeza de los opositores de los demás distritos de España.

Se han celebrado algunas reuniones, y parece que se han propuesto formas de equidad para aminorar la desigualdad de criterio con que han sido juzgados los opositores, y que se pone muy de manifiesto con sólo observar la lista única que nosotros hemos publicado, aun diferiendo en algo de la que ha de ser efectiva, porque carecemos de los datos necesarios.

Nuestra lista, sin embargo, da una idea muy aproximada de la verdad.

## CONCURSO DE ARTICULOS PEDAGOGICOS

Los trabajos presentados al concurso del mes de noviembre han sido setenta y cinco, algunos de ellos de gran extensión. La calificación de estos trabajos requiere más tiempo del que la Comisión ha podido disponer para hacer el estudio detenido que se requiere. Por esta razón diferimos hasta el número próximo la publicación de la lista de los trabajos premiados.

Los temas que se proponen para el mes de diciembre son éstos:

PRIMERO.—«¿Cómo enseña usted la Geometría en su Escuela?» Exponer la forma de enseñanza y sus aplicaciones inmediatas al dibujo y a la agrimensura.

SEGUNDO.—«Los juegos como elemento de educación física y como medio de establecer

entre los niños relaciones y amistades». Describir algunos juegos corrientes y ejemplares en la localidad.

TERCERO.—Tema libre sobre cualquier asunto pedagógico, doctrinal, de investigación psicológica, etc.

\*\*\*

Los artículos deben enviarse a esta Redacción por correo, y certificados, en los cinco últimos días de diciembre. Su extensión ha de calcularse como para un artículo de periódico, pero suficiente para desarrollar con libertad el asunto del tema propuesto.

Conviene que vengan en cuartillas cosidas y escritas por un solo lado, con lema o con la firma del autor, y en letra clara y bien legible para facilitar su estudio.

**ANALISIS GRAMATICAL.**—Ejemplar, 2.50 pesetas

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Los derechos pasivos del Magisterio.**—El Magisterio primario se encuentra hoy, en cuanto a sus derechos pasivos, en circunstancias idénticas a las de 1919 respecto a los sueldos.

En mencionada fecha, los compañeros de las categorías inferiores habían impuesto su erróneo criterio en las Asociaciones de la clase, y éstas tenían la consigna de no pedir sueldos superiores a 5.000 pesetas para el Magisterio. Fue preciso, para que desapareciera tamaña ofuscación, llegar a las fibras más sensibles y delicadas de los Maestros nacionales, lo que se consiguió por medio de un manifiesto que se reprodujo en más de cuarenta periódicos.

En virtud de la reacción que se operó en los distintos sectores del Magisterio, la Junta directiva de la Nacional fué autorizada para modificar sus peticiones, sus plantillas, y pidió lo único que era racional, lógico y digno: *la equiparación económica con los demás funcionarios del Estado*. Claro que no la hemos logrado todavía, pero se rebasó considerablemente aquella irreflexiva y mezquina limitación, de lo cual no habrá Maestro que no esté satisfecho.

Hoy, con los derechos pasivos, repito, nos encontramos en análoga situación, y, como viene a cuento y era nuestro, reproducimos un párrafo de aquel sencillo manifiesto del año 1919: *Nos quejamos a diario los Maestros de que estamos en un plano muy inferior al de los demás funcionarios públicos: es certísimo; pero lo triste del caso, lo que no tiene calificativo ni perdón, es que en ese plano de irritante inferioridad no nos coloca nadie, nos colocamos nosotros, proclamando a voz y en grito esa patente de inferioridad depresiva, al señalar, como señalamos, la aspiración máxima y misera de 5.000 pesetas de sueldo.*

La historia se repite. El Gobierno actual, en su deseo de subsanar antiguos errores y de dispensar al Maestro nacional la tutela y las consideraciones a que es acreedor, parece estar dispuesto a reformar, a reglamentar los derechos pasivos del Magisterio; en una palabra: parece dispuesto a abrirnos los brazos, y que al Maestro nacional se le aplique la ley general de Clases pasivas, con todas sus consecuencias.

Esta equiparación de derechos pasivos, que debía ser la aspiración máxima y unánime de toda la clase, por el peligro en que se

encuentra nuestra Caja de pasivos y por constituir la mitad más importante, más trascendental y más sagrada de la equiparación total, choca con la oposición de dos grupitos: uno, que quiere el pase al Estado con la parte ventajosa, pero no con la adversa, y otro, que defiende la continuidad de la Caja de pasivos del Magisterio.

En las aspiraciones de los primeros, forzoso es reconocer gran parte de inocencia, pues si el Gobierno nos abre los brazos, es lógico suponer que sea con las ventajas y los inconvenientes; pedir otra cosa es no vivir en la realidad y restar eficacia a la idea capital.

En los segundos, en los que quieren continúe la Caja de pasivos, la ceguera es completa. Nuestra Caja de pasivos es un enfermo crónico que, ni con inyecciones ni sin ellas, a la vuelta de muy pocos años morirá irremisiblemente. Así lo demuestran los números y lo reconoce cualquier mediocre reflexión.

El asunto está sobre el tapete; los momentos son, quizá, los más críticos e importantes de nuestra vida profesional; elevemos la mirada hacia nuestras posibles viudas y huérfanos; abandonemos con valentía el terreno de la inseguridad y del espejismo, y aprovechemos la ocasión que se nos presenta. ¡Cuándo volverá otra!

JOSÉ MARIA RIOS.



**Sobre las clases de adultos.**—De todos bien conocida es la exigua gratificación por la Escuela nocturna para adultos, y, sin embargo, el Estado, o no lo quiere reconocer así o no parece interese mucho por resolver este problema de tan palmaria necesidad.

Para ello, y accidentalmente, pudiere darse al Maestro derecho a cobrar de cada alumno de los asistentes una cantidad determinada, por ejemplo, cinco pesetas por la temporada de Escuela nocturna, pagaderas al principio, y que viniese a ser como la matrícula *sine qua non*.

A mi pobre entender, así se lograrían dos cosas: engrosar un poco el exhausto bolsillo del Maestro y una asistencia más regular a la clase, ya que nadie se matricularía sin verdadero interés de aprender.

OHIZAVE.

**D. Luis Bello a la Consultiva.**—

No está muy lejos el día en que se ha de hacer la convocatoria para la elección de los delegados que han de constituir la Asamblea Nacional Consultiva. Por el momento nada exacto se sabe de las cláusulas básicas en que ha de estar fundamentado el articulado condicional de la convocatoria, pero si nos atenemos a lo que se dice de modo casi autorizado, la representación que vaya a la Asamblea será elegida por el voto corporativo de los ciudadanos.

Me parece de perlas esta innovación, pues siendo así, los Maestros estaremos representados dignamente por compañeros en la Nacional Consultiva, y no por personas extrañas a la misma, como venía ocurriendo en tiempos pasados que Dios quiera no vuelvan.

Llegado el momento de procederse a la elección, no debemos echar en saco roto el nombre del valiente adalid de nuestra causa, D. Luis Bello, porque incurriríamos en una desconsideración lamentable al no saber apreciar los grandes favores que a nuestra causa está prestando con su visita a las Escuelas ese inmenso paladín de la Redacción de *El Sol*, de Madrid.

El Sr. Bello, por expresa voluntad, ha sido trasladado a nuestro campo, siendo por esto más digno de tomar en consideración, y en él, al lado nuestro, lucha al unísono levantando el espíritu de la opinión pública en favor de la enseñanza y sus hombres.

Por esa obstinación indiscutible y altruista, bien merece el Sr. Bello el puesto preeminente que yo pido desde las columnas de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* para él, una vez llegado el momento de emitir los sufragios solicitados por el Poder constituido actualmente.

Es, pues, llegado el momento de que nos vayamos preocupando de la proposición que expongo, para que, cuando llegue el día de la primera reunión de la Asamblea Nacional Consultiva, el Magisterio español tenga en ella una nutrida y digna representación que defienda a capa y espada lo pertinente a la Escuela, el niño y al Maestro.

¡Manos a la obra, queridos compañeros!

RAFAEL MONTES TRAPERO.

Miguel Ibáñez (Segovia).



**El traslado voluntario y los tres años.**—Me atrevo a decir que todos los Maestros estamos de acuerdo en apreciar

como excesivamente largo el período de tres años de permanencia obligada en la misma Escuela para poder solicitar traslado por el cuarto turno de los establecidos en el Estatuto vigente.

Dice muy bien «Un Maestro», en el número 7.617 de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, que no son tres, sino cuatro años efectivos el tiempo que se nos obliga a permanecer en la misma Escuela, y así es verdad, si se tiene en cuenta lo que se tarda en resolver los concursos.

¡Son muchos cuatro años de permanencia obligada en pueblos y aldeas hoscas, tristes y siempre descontentos, aldeas y pueblos donde toda incomodidad tiene su asiento y su adecuado lugar todo obstáculo a la labor del Maestro!

Limitaciones para los traslados; regateos para concedernos un ascenso de quinientas pesetas anuales; lucha continua con los Ayuntamientos para que nos proporcionen casa-habitación o nos abonen la indemnización correspondiente, etc. He aquí el calvario que se ofrece a los Maestros.

Rogamos a los Sres. Ministro y Director general de Primera enseñanza acojan con benevolencia y cariño los deseos del Magisterio, reduciendo a un año, o a dos todo lo más, el tiempo de permanencia en la misma Escuela para poder solicitar traslado voluntario.

No creemos se perjudiquen con ello los intereses de la enseñanza ni los del Estado (es una reforma que no cuesta dinero); tampoco se perjudica a ningún compañero, ya que la primera condición de preferencia para obtener destino por traslado, después de la mayor categoría, es el mayor tiempo de permanencia en la Escuela desde la cual se solicita. En cambio, abrirán el pecho de mi es de Maestros a la esperanza, al darles facilidades para *huir* de las localidades donde pagan con disgustos e ingratitudes los afanes y esfuerzos del Maestro en bien de la educación e instrucción de sus discípulos.

Ardientemente desean los Maestros la reforma del art. 74 del Estatuto en el sentido expuesto más arriba; pero en especial la desean aquellos compañeros míos condenados a realizar su labor cotidiana en locales fríos, tristes y oscuros, y a vivir con su familia en habitaciones húmedas, reducidas, malolientes..., por espacio de cuatro años consecutivos.

OTRO MAESTRO.

28-XI-26.



# ASCENSOS EN EL MAGISTERIO

## CORRIDA DE ESCALAS

**30 NOVIEMBRE.—R. O.**—En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 19 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que los sueldos de nueva creación de las categorías superiores a 3.000 pesetas, vacantes en la actualidad, y cuya provisión ha de efectuarse con arreglo a los preceptos de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 19 del actual, son los que a continuación se detallan, creados por las Reales órdenes de 7 de julio de 1925 y 21 de julio de 1926:

### MAESTROS

Primera categoría, 8; segunda ídem, 8; tercera ídem, 17; cuarta ídem, 17; quinta ídem, 33, y sexta ídem, 66.

### MAESTRAS

Primera categoría, 8; segunda ídem, 8; tercera ídem, 17; cuarta ídem, 17; quinta ídem, 33, y sexta ídem, 66.

2.º Que no siendo divisibles por tres los sueldos correspondientes a las cuatro primeras categorías, tanto de Maestros como de Maestras, y con el fin de evitar queden plazas pendientes de provisión, el resto se destinará por partes iguales en cada categoría al turno de antigüedad y al de la oposición, si bien en lo sucesivo se tendrá en cuenta la aplicación dada al residuo, para la debida y oportuna compensación. En su consecuencia, los sueldos de nueva creación vacantes en la actualidad se distribuyen entre los dos turnos del modo siguiente:

### MAESTROS

Primera categoría, tres a la antigüedad y cinco a la oposición; total, ocho.  
 Segunda ídem, tres a la ídem y cinco a la ídem; ídem, ocho.  
 Tercera ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.  
 Cuarta ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.  
 Quinta ídem, 11 a la ídem y 22 a la ídem; ídem, 33.  
 Sexta ídem, 22 a la ídem y 44 a la ídem; ídem, 66.

### MAESTRAS

Primera categoría, tres a la antigüedad y cinco a la oposición; total, ocho.

Segunda ídem, tres a la ídem y cinco a la ídem; ídem, ocho.

Tercera ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.

Cuarta ídem, seis a la ídem y 11 a la ídem; ídem, 17.

Quinta ídem, 11 a la ídem y 22 a la ídem; ídem, 33.

Sexta ídem, 22 a la ídem y 44 a la ídem; ídem, 66.

3.º Que con el fin de adjudicar al ascenso con efectos desde 1.º de julio de 1926, los sueldos de nueva creación, correspondientes al turno de antigüedad, se declaran nulos: el apartado 1.º de la Real orden de 21 de agosto de 1926; los números 1.º, 2.º y 5.º de la Real orden de 23 de septiembre de 1926, y los números 1.º y 2.º de la Real orden de 26 de octubre de 1926; comprendiendo la nueva provisión no sólo los sueldos de nueva creación, pertenecientes a la antigüedad, sino también las vacantes naturales, con eliminación de los sueldos de los Maestros y Maestras comprendidos en el Decreto-ley de 22 de junio del corriente año, que cesaron en sus Escuelas por jubilación forzosa por edad.

4.º Que asciendan a los sueldos y con las antigüedades que se expresan los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

### MAESTROS

1-7-926. Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría primera, correspondiente al turno de antigüedad: a 8.000 pesetas, Sr. Predeira, núm. 103; resultas: a 7.000, Sr. Huerta, 284; a 6.000, Sr. Nanno, 691; a 5.000, Sr. Roig, 1.424; a 4.000, Sr. Luna, 2.220; a 3.500, Sr. Ezquerria, 3.537, con efectos económicos desde 16 de julio de 1926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del año actual.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 8.000 pesetas, Sr. Sanz, nú-

mero 104; resultas: a 7.000, Sr. Pérez, 285; a 6.000, Sr. Villasclaras, 694; a 5.000, Sr. Abella, 1.426; a 4.000, Sr. Barba, 2.221; a 3.500, Sr. Cabezas, núm. 3.538, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 8.000 pesetas, Sr. Sánchez, número 105; resultas: a 7.000, Sr. Tamames, 286; a 6.000, Sr. Benito, 695; a 5.000, Sr. Segura, 1.427; a 4.000, Sr. Rivera, 2.222, a 3.500, Sr. Saezmiera, 3.539, con efectos económicos desde 16-7-26, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría segunda, correspondiente al turno de antigüedad; a 7.000 pesetas, Sr. Labarga, núm. 288; resultas: a 6.000, Sr. García, 698; a 5.000, Sr. Armengol, 1.428; a 4.000, Sr. Muñoz, 2.223; a 3.500, Sr. Hernández, 3.540, con efectos económicos desde 16-7-26, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 7.000 pesetas, Sr. Campillo, número 292; resultas: a 6.000, Sr. Mundi, 699; a 5.000, Sr. Balaguer, 1.429; a 4.000, Sr. Rubio, 2.224; a 3.500, Sr. Antón, 3.541, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 7.000 pesetas, Sr. Ayuela, número 293; resultas: a 6.000, Sr. Polo, 700; a 5.000, Sr. Fuentes, 1.430; a 4.000, Sr. García, 2.225; a 3.500, Sr. Matesanz, 3.542, con efectos económicos desde 16-7-1926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría tercera, correspondiente al turno de antigüedad; a 6.000 pesetas, Sr. Fernández, núm. 702 (hasta el día de su fallecimiento); resultas: a 5.000, señor García, 1.431; a 4.000, Sr. De la Peña,

2.226; a 3.500, Sr. Villa, 3.543, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sr. Carretero, número 704; resultas: a 5.000, Sr. Narro, número 1.434; a 4.000 pesetas, señor Moragues, 2.228; a 3.500, Sr. Morales, 3.544, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sr. Moscardó, núm. 705; resultas a 5.000 pesetas, señor Escalante, 1.435; a 4.000, Sr. Molmeneo, 2.229; a 3.500, Sr. Nicolás, 3.546, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sr. García, número 706; resultas: a 5.000, Sr. Fernández, 1.436 bis; a 4.000, Sr. Galiana, 2.230; a 3.500, Sr. Fernández, núm. 3.547, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sr. Tortajada, número 707; resultas: a 5.000, Sr. García, 1.438; a 4.000, Sr. Tejero, número 2.231; a 3.500, Sr. Fernández Díez, núm. 3.548, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sr. Arellano, número 708; resultas: a 5.000, señor Casado, 1.441 bis; a 4.000, señor Vázquez, 2.232; a 3.500, Sr. Menéndez, núm. 3.549, con efectos económicos desde 16-7-926, día siguiente al de su cese en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Vacante de una plaza de nueva creación

de la categoría cuarta, correspondiente al turno de antigüedad; a 5.000 pesetas, señor Marcos, núm. 1.442; resultas: a 4.000, Sr. Romero, 2.233; a 3.500, Sr. Gutiérrez, 3.551.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Albelo, número 1.443; resultas: a 4.000, Sr. Rey, 2.234; a 3.500, Sr. Martínez, 3.552.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Muelas, número 1.445; resultas: a 4.000, Sr. Lafuente, 2.235; a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.553.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Sánchez, número 1.446; resultas: a 4.000, Sr. González, 2.236; a 3.500, Sr. Sánchez, 3.554.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Mauricio, número 1.448; resultas: a 4.000, Sr. Plaza, 2.237; a 3.500, Sr. González, 3.555.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sr. Bojo, número 1.449; resultas: a 4.000, Sr. Martín, 2.238; a 3.500, Sr. Pedraces, 3.556.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría quinta, correspondiente al turno de antigüedad; a 4.000 pesetas, señor Pérez, núm. 2.239; resultas: a 3.500, Sr. Sevares, 3.557.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Catalá, número 2.241; resultas: a 3.500, Sr. Rosta, 3.558.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Ruiz, número 2.242; resultas: a 3.500, Sr. Escobar, 3.559.

Vacante de otra plaza del mismo concepto, categoría y turno; a 4.000 pesetas Sr. Martínez, núm. 2.243; resultas: a 3.500, Sr. Nevares, 3.560.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Del Río, número 2.244; resultas: a 3.500, Sr. García, 3.561.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Sanjoaquín, núm. 2.245; resultas: a 3.500, Sr. García y García, núm. 3.562.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Penán, número 2.246; resultas: a 3.500, Sr. Martínez, 3.563.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Ruiz, nú-

mero 2.247; resultas: a 3.500, Sr. García Martínez, 3.564.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. González, núm. 2.248; resultas: a 3.500, señor Alvarez, 3.565.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. Villanueva, núm. 2.249; resultas: a 2.500, Sr. López, 3.566.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sr. García, número 2.250; resultas: a 3.500, Sr. Obis, número 3.567.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría sexta, correspondiente al turno de antigüedad; a 3.500 pesetas, señor Espinar, núm. 3.568.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Jisénez, número 3.569.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Calavia, número 3.570.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Bailén, número 3.571.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Villa, número 3.572.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Muela, número 3.573.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Calavia, número 3.574.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Olivares, número 3.575.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Alvarez, número 3.576.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Cavero, número 3.577.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Calderón, número 3.578.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Mahave, número 3.579.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Gómez, número 3.580.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Villahor, número 3.581.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Berzosa, número 3.582.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Cea, número 3.583.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Garray, número 3.584.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Del Cerro, número 3.585.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Gil, número 3.586.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Chía, número 3.587.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Vivanco, número 3.588.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 3.500 pesetas, Sr. Franco, número 3.589.

2-7-926. Vacante del Sr. Del Cerro, número 581; a 6.000 pesetas, Sr. Coriales, 710; resultas: a 5.000, Sr. Faura, 1.450; a 4.000, Sr. García, 2.251; a 3.500, señor Gracia, 3.591.

6-7-926. Vacante del Sr. Hortal, número 2.713; a 3.500 pesetas, Sr. Monasterio, número 3.592.

11-7-926. Vacante del Sr. Veguni, número 1.614; a 4.000 pesetas, Sr. Galindo, 2.252; resultas: a 3.500, Sr. Pérez, 3.593.

13-7-926. Vacante del Sr. González, número 5.288; a 5.000 pesetas, Sr. Aparicio, 1.452; resultas: a 4.000, Sr. Martín, 2.253; a 3.500, Sr. Roda, 3.595.

18-7-926. Vacante del Sr. Chueca, número 436; a 6.000 pesetas, Sr. Pérez, 711; resultas: a 5.000, Sr. Ledesma, 1.453; a 4.000, Sr. Lázaro, 2.254; a 3.500, Sr. Vargas, 3.597.

20-7-926. Vacante del Sr. Pérez, número 604; a 7.000 pesetas, Sr. Vicente, 294; resultas: a 6.000, Sr. Viñas, 715; a 5.000, Sr. Vaquero, 1.454; a 4.000, Sr. Recio, 2.255; a 3.500, Sr. Pedregosa, núm. 3.598.

24-7-926. Vacante del Sr. San José, número 1.094; a 5.000 pesetas, Sr. Molina, 1.455; resultas: a 4.000, Sr. González, 2.256; a 3.500, Sr. Bassacourt, 3.599.

26-7-926. Vacante del Sr. Monserrat, número 1.212; a 6.000 pesetas, Sr. Infantes, 718; resultas: a 5.000, Sr. Pamiés, 1.456;

a 4.000, Sr. Zato, 2.257; a 3.500, Sr. Peñalver, número 3.600.

1--8-926. Vacante del Sr. Cerro, número 511; a 6.000 pesetas, Sr. Moreno, 723; resultas: a 5.000, Sr. Pagés, 1.457; a 4.000, Sr. González, 2.258; a 3.500, Sr. Sousa, número 3.601.

Vacante del Sr. Del Cerro, núm. 5.952; a 3.500 pesetas, Sr. Noguerol, 3.602.

Vacante del Sr. Dobarro, número 797; a 5.000 pesetas, Sr. Muñoz, 1.458; resultas: a 4.000, Sr. González Bellido, 2.259; a 3.500, Sr. Cifuentes, 3.603.

Vacante del Sr. Aceña, 1.375; a 5.000 pesetas, Sr. Requejo, 1.459; resultas: a 4.000, Sr. Eguiluz, 2.260; a 3.500, señor Tarín, 3.604.

2-8-926. Vacante del Sr. Martínez, número 1.116; a 5.000 pesetas, Sr. Pérez, 1.460; resultas: a 4.000, Sr. Sánchez, 2.261; a 3.500, Sr. Carrera, 3.605.

9-8-926. Vacante del Sr. Gisbert, número 2.053; a 4.000 pesetas, Sr. Aparicio, 2.262; resultas: a 3.500, Sr. Rodríguez, 3.606.

Vacante del Sr. Sáiz, núm. 3.533; a 3.500 pesetas, Sr. Rodríguez Fernández, número 3.607.

11-8-926. Vacante del Sr. Gutiérrez, número 144; a 7.000 pesetas, Sr. Molina, 295; resultas: a 6.000, Sr. Cordero, 724; a 5.000, Sr. Ramos, 1.461; a 4.000, Sr. Abad, 2.263; a 3.500, Sr. Martín, 3.608.

Vacante del Sr. Hernández, núm. 831; a 5.000 pesetas, Sr. Fernández, 1.462; resultas: a 4.000, Sr. Fraile, 2.264; a 3.500, Sr. López, 3.609.

Vacante del Sr. González, núm. 1.328; a 5.000 pesetas, Sr. Sánchez, 1.463 (hasta el día de su fallecimiento); resultas: a 4.000, Sr. Albert, 2.265; a 3.500, Sr. Mostazo, 3.610.

12-9-926. Vacante del Sr. Salvador, número 1.153; a 5.000 pesetas, Sr. Munera, 1.466; resultas: a 4.000, Sr. Jerez, 2.266; a 3.500, Sr. Tejeda, 3.611.

Vacante del Sr. Tuset, núm. 2.560; a 3.500 pesetas, Sr. Martín, 3.612.

16-8-926. Vacante del Sr. Barberán, número 1.144; a 5.000 pesetas, Sr. Llurba, 1.469; resultas: a 4.000, Sr. Mateos, número 2.267; a 3.500, Sr. Bueno, 3.613.

19-8-926. Vacante del Sr. Clavijo, número 1.642; a 4.000 pesetas, Sr. García, 2.268; resultas: a 3.500, Sr. Romero, 3.614.

23-8-926. Vacante del Sr. Flores, número 2.469; a 3.500 pesetas, Sr. Rueda, 3.615.

26-8-926. Vacante del Sr. Mercader, núm.

mero 1.068; a 5.000 pesetas, Sr. Marín, 1.471; resultas: a 4.000, Sr. López, 2.269; a 3.500, Sr. Murias, 3.616.

27-8-926. Vacante del Sr. Espinosa, número 980; a 5.000 pesetas, Sr. Romero, 1.472; resultas: a 4.000, Sr. Castrillo, número 2.270; a 3.500, Sr. Gallego, 3.617.

2-9-926. Vacante del Sr. Parqueres, número 69; a 8.000 pesetas, Sr. Pastor, 106; resultas: a 7.000, Sr. Bartual, 298; a 6.000, Sr. Cabré, 726; a 5.000, Sr. Tubert, 1.473; a 4.000, Sr. Serrano, 2.271; a 3.500, señor Ortiz, 3.618.

Vacante del Sr. López, núm. 86; a 8.000 pesetas, Sr. Molleja, 107; resultas: a 7.000, Sr. Velasco, 299; a 6.000, Sr. López, 727; a 5.000, Sr. Aparicio, 1.474; a 4.000, señor Ortega, 2.272; a 3.500, Sr. Ruiz, 3.619.

Vacante del Sr. Oña, núm. 1.592; a 4.000 pesetas, Sr. Ruiz, 2.273; resultas: a 3.500, Sr. López, 3.620.

6-10-926. Vacante del Sr. Martínez, número 2.423; a 3.500 pesetas, Sr. Casado, número 3.621.

Vacante del Sr. Azabal, núm. 2.787; a 3.500 pesetas, Sr. Pablo, 3.622.

8-10-926. Vacante del Sr. Fernández Abad, núm. 959; a 5.000 pesetas, Sr. Sancho, 1.475; resultas: a 4.000, Sr. Castilla, 2.274; a 3.500, Sr. Morillo, 3.623.

9-10-926. Vacante del Sr. Pérez, número 256; a 7.000 pesetas, Sr. González, 300; resultas: a 6.000, Sr. Guerra, 728; a 5.000, Sr. Gil, 1.476; a 4.000, Sr. Fernández, 2.275; a 3.500, Sr. Miret, 3.624.

10-10-926. Vacante del Sr. Fernández, número 702; a 6.000 pesetas, Sr. Pastor, 729; resultas: a 5.000, Sr. Herrero, 1.477; a 4.000, Sr. Pérez, 2.276; a 3.500, Sr. Torre, 3.625.

15-10-926. Vacante del Sr. Sánchez, número 1.463; a 5.000 pesetas, Sr. Sasanova, 1.478; resultas: a 4.000, Sr. Devalque, 2.277; a 3.500, Sr. Romero, 3.628.

16-10-926. Vacante del Sr. Llodra, número 861; a 5.000 pesetas, Sr. Ríudavets, 1.479; resultas: a 4.000, Sr. Martín, 2.278; a 3.500, Sr. Coronado, 3.629.

Vacante del Sr. Clotet, núm. 1.832; a 4.000 pesetas, Sr. Bautista, 2.279; resultas: a 3.500, Sr. Espinosa, 3.630.

Vacante del Sr. Fernández, núm. 1.903; a 4.000 pesetas, Sr. Alonso, 2.280; resultas: a 3.500, Sr. García, 3.631.

17-10-926. Vacante del Sr. Monleón, número 1.143; a 5.000 pesetas, Sr. Inglán, 1.480; resultas: a 4.000, Sr. Hernández, 2.281; a 3.500, Sr. Galván, 3.632.

21-10-926. Vacante del Sr. Martínez, número 2.044; a 4.000 pesetas, Sr. Jiménez, 2.282; resultas: a 3.500, Sr. Martínez, número 3.633.

23-10-926. Vacante del Sr. Parrilla, número 962; a 5.000 pesetas, Sr. Santafé, 1.481; resultas: a 4.000, Sr. Ordóñez, 2.283; a 3.500, Sr. Jurado, 3.634.

Vacante del Sr. Ingelmo, núm. 1.191; a 5.000 pesetas, Sr. Pérez, 1.482; resultas: a 4.000, Sr. Roig, 2.284; a 3.500, Sr. Leiva, número 3.635.

26-10-926. Vacante del Sr. Martín, número 1.197; a 5.000 pesetas, Sr. Ramos, 1.483; resultas: a 4.000, Sr. Valdivia, 2.285; a 3.500, Sr. Espejo, 3.636.

27-10-926. Vacante del Polo, núm. 821; a 5.000 pesetas, Sr. Martín, 1.484; resultas: a 4.000, Sr. Durán, 2.286; a 3.500, Sr. González, 3.637.

1-11-926. Vacante del Sr. Osés, número 3.337; a 3.500 pesetas, Sr. Bejarano, 3.638.

Que cubra sueldo de 5.000 pesetas, con efectos económicos a partir del día siguiente al de su cese por jubilación forzosa, D. Juan Corrales y Miralles, comprendido en el Decreto-ley de 22 de junio de 1926, en la vacante del Sr. Martín, número 1.134.

#### MAESTRAS

1-7-926. Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría primera, correspondiente al turno de antigüedad: a 8.000 pesetas, Sra. Paraíso, núm. 96; resultas: a 7.000, Sra. Tineo, 283; a 6.000, Sra. Morán, 637; a 5.000, Sra. Sánchez, 1.315; a 4.000, Sra. Eguila, 2.195; a 3.500, Sra. Deleito, 3.466; con efectos económicos desde 16 de julio de 1926, día siguiente al de su cese, en la misma categoría, en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de junio, 15 y 19 de julio del corriente año.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 8.000 pesetas, Sra. Polayo Velasco, núm. 97; resultas: a 7.000, señora Riesgo, 284; a 6.000, Sra. Moreno, 638; a 5.000, Sra. Díez, 1.316; a 4.000, Sra. Medina, 2.160; a 3.500, Sra. Cheza, 3.468.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 8.000 pesetas, Sra. Fernández, núm. 98; resultas: a 7.000, señora Portero, 286; a 6.000, Sra. De Rojas, 640; a 5.000, Sra. Girón, 1.317; a 4.000, señora De Lara, 2.161; a 3.500, Sra. Llorens, número 3.469.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría segunda, correspondiente al

turno de antigüedad; a 7.000 pesetas, señora Lapuerta, núm. 287; resultas: a 6.000, Sra. Ripoll, 641; a 5.000, Sra. Domingo, 1.318; a 4.000, Sra. Rivero, 2.162; a 3.500, Sra. González, 3.470.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 7.000 pesetas, Sra. Alonso, número 289; resultas: a 6.000, Sra. Jiménez, 642; a 5.000, Sra. Adamolí, 1.319; a 4.000, Sra. Alonso, 2.163; a 3.500, señora Martín, 3.471.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 7.000 pesetas, Sra. Gómez, número 291; resultas: a 6.000, Sra. Andújar, 643; a 5.000, Sra. Carvajal, 1.320; a 4.000, Sra. Lachen, 3.164; a 3.500, señora Laorden, 3.472.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría tercera, correspondiente al turno de antigüedad; a 6.000 pesetas, señora Portero, núm. 644; resultas: a 5.000, Sra. Marco, 1.321; a 4.000, Sra. Del Río, 2.165; a 3.500, Sra. Baño, 3.473.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sra. Gracia, número 645; resultas: a 5.000, Sra. García, 1.322; a 4.000, Sra. Pascual, 2.166; a 3.500, Sra. Candela, 3.474.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sra. Sartos, número 646; resultas: a 5.000, Sra. Puebla, 1.325; a 4.000, Sra. Borobia, 2.167; a 3.500, Sra. Martí, 3.475.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sra. Sullá, número 647; resultas: a 5.000, Sra. Martínez, 1.326; a 4.000, Sra. Rodríguez, 2.168; a 3.500, Sra. Mariño, 3.476.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sra. Lorenzo, número 484; resultas: a 5.000, Sra. Barbeito, 1.327; a 4.000, Sra. Pedrol, 2.170; a 3.500, Sra. García de Leonardo, 3.477.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 6.000 pesetas, Sra. Serrano, número 650; resultas: a 5.000, Sra. Vives, 1.328; a 4.000, Sra. García; 2.171; a 3.500, Sra. Benito, 3.478.

Vacante de una plaza de nueva creación de la cuarta categoría correspondiente al turno de antigüedad; a 5.000 pesetas, señora Anievas, núm. 1.300; resultas: a 4.000, Sra. Arango, 2.172; a 3.500, Sra. Nistal, número 3.479.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sra. Abadía, número 1.331; resultas: a 4.000, Sra. De Ercilla, 2.173; a 3.500, Sra. Samper, 3.481.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sra. Aso, número 1.332; resultas: a 4.000, Sra. Beltrán, 2.174; a 3.500, Sra. Abad, 3.482.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sra. García, número 1.335; resultas: a 4.000, Sra. Vilaplana, 2.175; a 3.500, Sra. Vellve, 3.483.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sra. Baliñas, número 1.336; resultas: a 4.000, Sra. Vila, 2.176; a 3.500, Sra. Morcado, 3.484.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 5.000 pesetas, Sra. Creus, número 1.338; resultas: a 4.000, Sra. Criado, 2.177; a 3.500, Sra. Gutiérrez, 3.485.

Vacante de una plaza de nueva creación de la categoría quinta, correspondiente al turno de antigüedad; a 4.000 pesetas, señora Bellés, núm. 2.178; resultas: a 3.500, Sra. Espina, 3.486.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno, a 4.000 pesetas, Sra. San Segundo, núm. 2.179; resultas: a 3.500, señora Bertomeu, 3.487.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Rodríguez, núm. 2.180; resultas: a 3.500, señora Ramón, 3.488.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Bengochea, núm. 2.181; resultas: a 3.500, Sra. Argente, 3.490.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Altolaquirre, núm. 2.182; resultas: a 3.500, señora Bada, 3.491.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Constanza, núm. 2.183; resultas: a 3.500, Sra. Pérez, 3.492.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Montecosinos, núm. 2.185; resultas: a 3.500, señora Faitg, 3.493.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Arenzana, núm. 2.186; resultas: a 3.500, señora Arenillas, 3.494.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Martos, número 2.187; resultas: a 3.500, Sra. Domínguez, 3.495.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

Otra vacante del mismo concepto categoría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Peralta, 2.188; resultas: a 3.500, Sra. Miserachs, número 3.497.

ría y turno; a 4.000 pesetas, Sra. Santos, número 2.189; resultas: a 3.500, señora Pérez, 3.498.

Que en los veintidós sueldos de nueva creación para Maestras correspondientes al turno de antigüedad y categoría 6.<sup>a</sup>, asciendan al sueldo de 3.500 pesetas, con la antigüedad de 1-7-926, las señoras siguientes: Señora Martí, núm. 3.499; Sra. Cabrera, 3.500; Sra. Orellana, 3.501; Sra. Barrios, 3.502; Sra. Baseols, 3.503; señora Neupaner, 3.504; Sra. Marqués, 3.505; señora Gómez, 3.506; Sra. Cantarell, 3.507; Sra. De la Puente, 3.508; Sra. Lorenzo, 3.509; Sra. Del Valle, 3.510; Sra. Pérez, 3.511; Sra. González, 3.513; Sra. Mata, 3.514; Sra. Rodríguez, 3.515; Sra. Calvera, 3.516; Sra. Salcedo, 3.517; Sra. Gómez, 3.518; Sra. Loja, 3.519; Sra. Jiménez, 3.520, y Sra. Hernández, 3.521.

4-7-926. Vacante de la Sra. Martínez, número 641; resultas: a 5.000, Sra. Santanández, 654; resultas: a 5.000, Sra. Santa Cruz, 1.339; a 4.000, Sra. Antón, 2.190; a 3.500, Sra. Robles, 3.522.

9-7-926. Vacante de la Sra. Bohorquez, número 859; a 5.000 pesetas, Sra. Sáiz, 1.340; resultas: a 4.000, Sra. Del Río, 2.191; a 3.500, Sra. Gordillo, 3.523.

16-7-926. Vacante de la Sra. Santos, número 1.661; a 4.000 pesetas, Sra. Chomón, 2.192; resultas: a 3.500, Sra. Téllez, 3.524.

24-7-926. Vacante de la Sra. Martín, número 1.596; a 4.000 pesetas, Sra. Camino, 2.193; resultas: a 3.500, Sra. Gutiérrez, número 3.525.

26-7-926. Vacante de la Sra. Aldona, número 2.603; a 3.500 pesetas, Sra. Arriero, número 3.527.

28-7-926. Vacante de la Sra. Gaitero, número 273; a 7.000 pesetas, Sra. Herrero, 293; resultas: a 6.000, Sra. Martí, 652; a 5.000, Sra. Martín, 1.341; a 4.000, señora Melendo, 2.194; a 3.500, Sra. Alonso, 3.428.

1-8-926. Vacante de la Sra. Gómez, número 892; a 5.000 pesetas, Sra. Barragán, 1.342; resultas: a 4.000, Sra. Triarbs, 2.195; a 3.500, Sra. Valladares, 3.529.

4-8-926. Vacante de la Sra. Monfort, número 1.719; a 4.000 pesetas, Sra. Irlán, 2.196; resultas: a 3.500, Sra. García, 3530.

número 782; a 5.000 pesetas, Sra. Escartín, 1.344; resultas: a 4.000, Sra. Martínez, 2.197; a 3.500, Sra. García Pérez, número 3.531.

1-9-926. Vacante de la Sra. Truchado,

número 3.123; a 3.500 pesetas, Sra. Negri-  
llo, 3.532.

23-9-926. Vacante de la Sra. Martínez, número 2.010; a 4.000 pesetas, Sra. Franco; resultas: a 3.500, Sra. Gómez, 3.533.

24-9-926. Vacante de la Sra. Nogales, número 1.994; a 4.000 pesetas, Sra. Claver, 2.199; resultas: a 3.500, Sra. Jaimez, número 3.534.

1-10-926. Vacante de la Sra. Pérez, número 177; a 7.000 pesetas, Sra. Virgili, 294; resultas: a 6.000, Sra. Alvarez, 652 bis; a 5.000, Sra. Sánchez, hasta el día de su jubilación voluntaria; a 4.000, Sra. Usón, 2.209; a 3.500, Sra. De Ester, 3.535.

Vacante de la Sra. Garrote, núm. 321; a 6.000 pesetas, Sra. Arjó, 653; resultas: a 5.000, Sra. Manzana, 1.346; a 4.000, señora Conde, 2.201; a 3.500, Sra. Ruiz, 3.537.

Vacante de la Sra. Ferradas, núm. 1.257 (categoría); a 3.500 pesetas, Sra. Sierra, número 3.538.

8-10-926. Vacante de la Sra. Del Cerro, número 3.118; a 3.500 pesetas, Sra. Labrada, 3.540.

11-10-926. Vacante de la Sra. Riu, número 2.006; a 4.000 pesetas, Sra. Zamora, 2.202; resultas: a 3.500, Sra. Rodríguez, número 3.541.

12-10-926. Vacante de la Sra. Salvador, número 769; a 5.000 pesetas, Sra. Garrido, 1.347; resultas: a 4.000, Sra. Balaguer, 2.203; a 3.500, Sra. Alonso, 3.542.

14-10-926. Vacante de la Sra. Lanzas, número 538; a 6.000 pesetas, Sra. Orquieta, 654; resultas: a 5.000, Sra. Rebolledo, 1.348; a 4.000, Sra. Mestres, 2.204; a 3.500, Sra. Díez, núm. 3.543.

15-10-926. Vacante de la Sra. Sánchez, número 120 (definitivo); a 7.000 pesetas, Sra. Fúster, 298; resultas: a 6.000, señora García, 657; a 5.000, Sra. Abad, 1.349; a 4.000, Sra. León, 2.205; a 3.500, Sra. García, 3.545; Vacante de la Sra. Aparicio, 1.706; a 4.000, Sra. García, 2.206; resultas: a 3.500, Sra. García Pinilla, 3.546; vacante de la Sra. Arregui, 705 (categoría); a 4.000, Sra. Fatás, 2.207; resultas: a 3.500, Sra. Ichausti, 3.547.

17-10-926. Vacante de la Sra. Sánchez, número 1.345; a 5.000 pesetas, Sra. Moroloca, 1.350; resultas: a 4.000, Sra. Sánchez, 2.208; a 3.500, Sra. Terrazas, 3.548.

Vacante de la Sra. Balsa, núm. 1.689; a 4.000 pesetas, Sra. García, 2.209; resultas: a 3.500, Sra. Vilchez, 3.549.

Vacante de la Sra. Balsa, núm. 1.778; a 4.000 pesetas, Sra. Carmena, 2.210; resultas: a 3.500, Sra. Ortega, 3.550.

30-10-926. Vacante de la Sra. Ramos número 2.963; a 3.500 pesetas, Sra. Blasco, número 3.551.

1-11-926. Vacante de la Sra. Peláez, número 323; a 6.000 pesetas, Sra. Tello, 658; resultas: a 5.000, Sra. Martínez, 1.353; a 4.000, Sra. Guevara, 2.211; a 3.500, señora Rodríguez, 3.552.

Vacante de la Sra. Vega, número 1.469; a 4.000 pesetas, Sra. Quevedo, 2.212; resultas: a 3.500, Sra. Zambrana, 3.553.

Vacante de la Sra. Zanuy, núm. 1.870; a 4.000 pesetas, Sra. Berrojo, 2.213; resultas: a 3.500, Sra. Aguado, 3.554.

Vacante de la Sra. Truch, núm. 1.877; a 4.000 pesetas, Sra. Pérez, 2.215; resultas: a 3.500, Sra. Martínez, 3.555.

5.º Que asciendan al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

#### MAESTROS

1-9-926. Vacante del Sr. Maco, número 407; a 2.500 pesetas, Sr. Mínguez, 2.225.

2-9-926. Vacante del Sr. Marquínez, número 275; a 2.500 pesetas, Sr. Quiroga, número 1.226.

Vacante del Sr. Pueyo, núm. 355; a 2.500 pesetas, Sr. Burgos, 1.227.

4-9-926. Vacante del Sr. Torres, número 433; a 2.500 pesetas, Sr. Andrés, 1.228.

6-9-926. Vacante del Sr. Latorre, número 707; a 2.500 pesetas, Sr. Gutiérrez, 1.229.

12-9-926. Vacante del Sr. Dávila, número 338; a 2.500 pesetas, Sr. Vázquez, número 1.230.

17-9-926. Vacante del Sr. Sendra, número 886; a 2.500 pesetas, Sr. Franco, 1.231.

1-10-926. Vacante del Sr. Domingo, número 336; a 2.500 pesetas, Sr. Alvarez, número 1.232.

Vacante del Sr. Prieto, núm. 420; a 2.500 pesetas, Sr. Poso, núm. 1.235.

7-10-926. Vacante del Sr. Parrilla, número 315; a 2.500 pesetas, Sr. González, número 1.237.

8-10-926. Vacante del Sr. Arbol, 645; a 2.500 pesetas, Sr. Benito, 1.237.

9-10-926. Vacante del Sr. Domenech, 524; a 2.500 pesetas, Sr. Vilo, 1.238.

Vacante del Sr. Crespo, 637; a 2.500 pesetas, Sr. Bellista, núm. 1.239.

Vacante del Sr. Gil, núm. 716; a 2.500 pesetas, Sr. Iglesias, 1.240.

12-10-926. Vacante del Sr. Aladro, 206; a 2.500 pesetas, Sr. Cabo, 1.241.

13-10-926. Vacante del Sr. Bautista, 255; a 2.500, Sr. Rius, 1.243.

Vacante del Sr. Llom, 197; a 2.500 pesetas, Sr. Amado, 1.244.

Vacante del Sr. Canseco, 505; a 2.500 pesetas, Sr. Gabas, 1.245.

16-10-926. Vacante del Sr. Bartolomé, 423; a 2.500 pesetas, Sr. Abad, 1.246.

18-10-926. Vacante del Sr. Martí, 212; a 2.500 pesetas, Sr. Elizalde, 1.247.

22-10-926. Vacante del Sr. Araiz, 250; a 2.500, Sr. Alonso, 1.248.

26-10-926. Vacante del Sr. López, número 378; a 2.500 pesetas, Sr. Rosica, 1.249.

27-10-926. Vacante del Sr. Rey, 678; a 2.500 pesetas, Sr. Ortega, 1.250.

29-10-926. Vacante del Sr. Flores, 810; a 2.500 pesetas, Sr. Iglesias, 1.251.

1-11-926. Vacante del Sr. Rodríguez, 113; a 2.500 pesetas, Sr. Iruela, 1.253.

Vacante del Sr. Rodríguez, 322; a 2.500 pesetas, Sr. Casta, 1.254.

Vacante del Sr. Gutiérrez, 350; a 2.500 pesetas, Sr. López, 1.255.

Vacante del Sr. Pérez, 1.024; a 2.500 pesetas, Sr. Sancho, 1.256.

#### MAESTRAS

11-8-926. Vacante de la Sra. Aincildegui, 423; a 2.500 pesetas, Sra. Costa, 1.069.

1-9-926. Vacante de la Sra. Lasheras, 513; a 2.500 pesetas, Sra. Cofiño, 1.070.

Vacante de la Sra. Porto, 702; a 2.500 pesetas, Sra. Suárez, 1.071.

16-9-926. Vacante de la Sra. Puyol, 431; a 2.500 pesetas, Sra. Paricio, 1.072.

22-9-926. Vacante de la Sra. Santiago, 144; a 2.500 pesetas, Sra. Martínez, 1.073.

1-10-926. Vacante de la Sra. González, 283; a 2.500 pesetas, Sra. Díaz, 1.076.

Vacante de la Sra. Barco, 330; a 2.500 pesetas, Sra. Martín, 1.077.

11-10-926. Vacante de la Sra. Arandie, 387; a 2.500 pesetas, Sra. Cuadrado, 1.079.

12-10-926. Vacante de la Sra. Palop, 460; a 2.500 pesetas, Sra. Solans, 1.080.

13-10-926. Vacante de la Sra. Vidal, 676; a 2.500 pesetas, Sra. Lorenzo, 1.081.

14-10-926. Vacante de la Sra. Merced, 746; a 2.500 pesetas, Sra. Delgado, 1.082.

16-10-926. Vacante de la Sra. Ugalde, 399; a 2.500 pesetas, Sra. Rivas, 1.084.

18-10-926. Vacante de la Sra. Massaguer, 266; a 2.500 pesetas, Sra. Fuentes, 1.085.

19-10-926. Vacante de la Sra. Taberner, 603 bis; a 2.500 pesetas, Sra. Pérez, 1.086.

21-10-926. Vacante de la Sra. Bagues, 620; a 2.500 pesetas, Sra. Luis, 1.087.

27-10-926. Vacante de la Sra. García, 585; a 2.500 pesetas. Sra. Colmenero, 1.088.

28-10-926. Vacante de la Sra. Pérez, 903; a 2.500 pesetas, Sra. Ranea, 1.089.

1-11-926. Vacante de la Sra. Vicente, 305; a 2.500 ptas., Sra. Santiago, 1.089 bis.

Vacante de la Sra. Redondom, 381, a 2.500 pesetas, Sra. García, 1.090.

Vacante de la Sra. Ibáñez, 498; a 2.500 pesetas, Sra. Alonso, 1.091.

Vacante de la Sra. García Durán, 586; a 2.500 pesetas, Sra. Fernández, 1.094.

6.º Que cubra sueldo de 5.000 pesetas en la vacante del Sr. Mir, número 1.217, D. Jaime Sáez Soldevilla, núm. 864; con efectos económicos a partir de la fecha de posesión en la Escuela que le ha sido adjudicada por reingreso, si fuera posterior a 12-10-926, y si fuera anterior percibirá en comisión el de 3.000 pesetas hasta la mencionada fecha.

7.º Que cubra sueldo de 3.500 pesetas en la vacante del Sr. Delgado, núm. 3.148, D. Maximino Losa Urdáñez, núm. 2.964, con efectos económicos de la fecha de posesión en la Escuela que le ha sido adjudicada por reingreso, si fuera posterior a 13-10-926, y si fuera anterior percibirá en comisión el de 3.000 pesetas hasta la mencionada fecha.

8.º Que cubra sueldo de 3.000 pesetas, doña Elena Blasco Rodríguez, núm. 6.675, con efectos económicos de la fecha de posesión de la Escuela que le ha sido adjudicada por reingreso.

9.º Que cubra sueldo de 2.500 pesetas D. Damián Trigal Rodríguez, núm. 1.038 del segundo Escalafón, con efectos económicos de la fecha de posesión de la Escuela que por reingreso le ha sido adjudicada con carácter definitivo, en la vacante del Sr. Morillas, núm. 147; y

10.º Que cubra sueldo de 2.000 pesetas, con efectos económicos a partir de la fecha de posesión de las Escuelas que con carácter definitivo les han sido adjudicadas por reingreso, los Maestros y Maestras del segundo Escalafón:

### MAESTROS

D. Andrés Gandía Sánchez, núm. 1.308.

D. Manuel Civeira Eiraz, 2.788.

D. Romualdo Cervera Gubianes, 3.585.

### MAESTRAS

Doña Micaela Planelles Gascó, número 3.376 bis.

Doña Carmela Cedrón Costoya, alta.

Doña Elvira Navas, alta.

Madrid, 30 noviembre 1926.—(Gaceta 5 diciembre.

## DE OPOSICIONES

**Tribunal de Madrid.—Maestras.**— Han aprobado el segundo ejercicio las opositoras siguientes:

Número 310, Bárbara Valero Villalba, 45 puntos.

312, Saturnina Martín Westermayer, 31.

314, Luisa Pueo y Costa, 28.

317, María Josefa Granero Berbel, 36.

318, Virgilia Moril Briz, 25.

319, Juliana Menéndez Echevarría, 25.

320, Asunción Prieto García, 25.

321, Claudia M. Carabantes Andrés, 25.

**Para la enseñanza de la lectura y la escritura recomendamos el empleo del método**

### RAYAS

Pídase en todas las librerías.

### OPOSICIONES RESTRINGIDAS

Preparación por correspondencia dirigida por

**PROFESORES NORMALES 6-1**

Informes: A. R. Charentón

**Francos Rodríguez, 68 Madrid.**

**Pensión de Señoras y Señoritas**

Precios módicos.

Sacramento, 6.

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

## RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

**EJEMPLAR, 1,50 PESETAS**

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**LA ETERNA INQUIETUD.**—CINCO pesetas ejemplar

## PAULINO UZCUDUN

Su vida; sus grandes triunfos y su porvenir, por *Anjuón*

Bajo el seudónimo de Anjuón se oculta una personalidad popularísima entre el Magisterio, al que su inquietud eterna le lleva al periodismo, a los viajes, al foro, a la novela y, finalmente, a recopilar en este libro, paso a paso, desde la Escuela al campeonato de Europa en boxeo, la vida del popular leñador de Régil, hoy discutido y admirado en todo el mundo.

UN TOMO DE 102 PAGINAS, 1,50 PESETAS